



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de enero de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante	PATRICIA SALAMANCA PEDRAZA
Demandado	LUIS FERNANDO VELASQUEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 003 2020-00385-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Auto Interlocutorio No. 005
Decisión	Admite

Por reunir las exigencias de los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso, éste Juzgado, procederá a admitir la demanda,

En consecuencia, el **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** formulada a través de apoderado judicial por la señora **PATRICIA SALAMANCA PEDRAZA** en contra del señor **LUIS FERNANDO VELASQUEZ**.

SEGUNDO: Imprímasele el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese la presente demanda en la forma dispuesta en el artículo 6º, inciso 5º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado al demandado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.

CUARTO: Una Vez se notifique la demandada, se procederá al emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, el cual se hará únicamente en el sistema nacional de personas emplazadas.

QUINTO: Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado **MARIO ZAPATA TORO** portador de la tarjeta profesional número 21.386 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
Juez



Firmado Por:

**OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**605c4bb91aa553d2fae101f4b2f92d965109cbcf1d78b7a54d5f72fb0
64537a8**

Documento generado en 13/01/2021 03:24:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**